

RESOLUCIÓN N° 0750

Viedma, 04 AGO 2017

**VISTO**, el expediente N° 1568/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

**CONSIDERANDO**

Que tal cual lo establece el Reglamento de Becas de Estudio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se abrió una convocatoria para la inscripción a becas estudiantiles 2017.

Que en el marco de la convocatoria aprobada mediante la Resolución N° 1090/2016, se establecieron los siguientes montos mensuales de las becas a renovar (Ayuda Económica, Discapacidad, Línea Sur, Madres, Pueblos Originarios, Deportivas) de PESOS MIL OCHENTA (\$ 1.080.-) mensual por un lapso de DIEZ (10) meses y de becas prioritarias (Ayuda Económica a carreras prioritarias y Mérito) de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.296) mensuales por un lapso de DIEZ (meses).

Que a su vez se establecieron los siguientes montos de las becas nuevas (Ayuda Económica, Madres, Discapacidad, Línea Sur, Pueblos Originarios y deportivas) con un valor de PESOS MIL (\$ 1.000) mensual y de becas prioritarias (Carreras prioritarias y Mérito) con un valor de PESOS MIL OCHENTA (\$ 1.080) mensual.

Que los cambios de la realidad económica y social que viven los jóvenes impactan actualmente de manera directa en el costo de vida del estudiante.

Que por dicha situación se considera necesaria una adecuación en los valores de las becas incrementando el monto de las mismas acorde a la coyuntura actual y en función del presupuesto para el corriente año.

Que como establece el Reglamento de Becas de Estudios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, le corresponde a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil proponer al Rector la distribución del monto anual que se destinará a becas, según el presupuesto anual aprobado, de acuerdo a





los tipos de becas.

Que la Secretaría recomienda realizar una reasignación presupuestaria incrementando los valores de las becas a renovar, estableciendo los siguientes valores: PESOS MIL SETESCIENTOS (\$ 1.700) mensual para las siguientes categorías: Becas de Ayuda Económica. Becas para estudiantes con Discapacidad, Becas para estudiantes provenientes de la Línea Sur, Becas para estudiantes Madres, Becas para estudiantes pertenecientes a Pueblos Originarios, Becas Deportivas y PESOS DOS MIL (\$ 2.000) mensual para las siguientes categorías: Becas de Ayuda Económica para Carreras Prioritarias y Becas al Mérito Académico a partir del mes de julio del corriente año.

Que la Secretaría recomienda realizar una reasignación presupuestaria incrementando los valores de las becas nuevas, estableciendo los siguientes valores: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) mensual para las siguientes categorías: Becas de Ayuda Económica. Becas para estudiantes con Discapacidad, Becas para estudiantes provenientes de la Línea Sur, Becas para estudiantes Madres, Becas para estudiantes pertenecientes a Pueblos Originarios, Becas Deportivas y PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) mensual para las siguientes categorías: Becas de Ayuda Económica para Carreras Prioritarias y Becas al Mérito Académico a partir del mes de julio del corriente año

Que ha tomado intervención la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EI RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el incremento en los montos de las becas a renovar a partir del mes de julio de 2017, estableciendo los siguientes valores: PESOS MIL SETESCIENTOS (\$ 1.700.-) mensual para las siguientes categorías: Becas de

cm  
L  
m



Ayuda Económica. Becas para estudiantes con Discapacidad, Becas para estudiantes provenientes de la Línea Sur, Becas para estudiantes Madres, Becas para estudiantes pertenecientes a Pueblos Originarios, Becas Deportivas y PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) mensual para las siguientes categorías: Becas de Ayuda Económica para Carreras Prioritarias y Becas al Mérito Académico.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el incremento en los montos de las becas nuevas a partir del mes de julio de 2017, estableciendo los siguientes valores PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) mensual para las siguientes categorías: Becas de Ayuda Económica. Becas para estudiantes con Discapacidad, Becas para estudiantes provenientes de la Línea Sur, Becas para estudiantes Madres, Becas para estudiantes pertenecientes a Pueblos Originarios, Becas Deportivas y PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-) mensual para las siguientes categorías: Becas de Ayuda Económica para Carreras Prioritarias y Becas al Mérito Académico.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto que demande la presente resolución al ejercicio presupuestario 2017, 010.005.043.11.03.02.00.01.00.5.1

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN N° 0750

cm  
4